



Resolución Jefatural

Nº 1699 -2022-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 16 DIC. 2022

Visto; el Informe Nº 014-2022-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP, Informe Legal Nº 052-2022-GRSM-DRESM/AJ, Oficio Nº 0200-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE 306-R/JO, un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los señalado en el artículo Nº 47 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, la baja es cancelación de la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la citada Directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, el "Estado de Excedencia", que implica que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, en el artículo 60 del Capítulo II Actos de Disposición en el numeral 60.1, de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles 6 de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Son actos a través el inciso 4.1 del artículo IV del capítulo II del Decreto Legislativo Nº 1439, define al Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, señala en su artículo 62, que la Transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, mediante Oficio Nº 0200-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE 306-R/JO, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora Nº 306-Rioja, solicita la transferencia de un vehículo automotor camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER 4x4CD DIES, Placa PIA 765 de color negro, año de fabricación 1999.

Que, mediante Informe Nº 014-2022-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP, la encargada del Área de Control Patrimonial, ha solicitado la transferencia de la Camioneta, marca NISSAN, Modelo FRONTIER 4x4 CD DIES, Placa PIA 765, Color Negro.



Resolución Jefatural

N° 1699 -2022-GRSM/DRE/DO/OO

Que, mediante Informe Legal N° 052-2022-GRSM-DRESM/AJ, recomienda emitir el acto resolutorio de transferencia del bien mueble de la propiedad de la Camioneta, marca NISSAN, Modelo FRONTIER 4x4 CD DIES, Placa PIA 765, Color Negro a la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, por encontrarse en posesión del mismo.

De Conformidad, a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Área de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas con Directoral Regional N° 1642-2022 - GRSM/DRE de fecha 16 de setiembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la baja de los registros patrimoniales de la Unidad Ejecutora 300 – Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, por la causal de “Estado de Excedencia” de acuerdo al siguiente detalle contable:

| CODIGO PATRIMONIAL | CUENTA CONTABLE | DENOMINACION | VALOR ACTUALIZADO AL 30/11/2022 | DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/11/2022 | VALOR NETO |
|--------------------|-----------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|------------|
| 678250000002 | 1503.0101 | CAMIONETA Marca: NISSAN Modelo: FRONTIER 4x4 CD DIES Placa: PIA - 765. Color : Negro Año : 1999 | 73,744.97 | 73,743.97 | 1.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la “Transferencia de un (01) bien descrito en el artículo precedente, a favor de la Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad que proceda a la Transferencia de los valores contables, así como a la suscripción del acta de transferencia contable del bien, que se hace referencia en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Control Patrimonial que proceda a la formalización de la entrega a favor de la Unidad Ejecutora 306 – Rioja, suscribiendo el Acta de Entrega - Recepción en representación de la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba.



Resolución Jefatural

Nº 1699 -2022-GRSM/DRE/DO/OO

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, a la Unidad Ejecutora 306 – Rioja, a la Oficina, de Contabilidad, Área de Control Patrimonial, asimismo a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Adm. Segundo H. Saldaña Perez
JEFE DE OPERACIONES UE.300

SHSP/JO
MGR/ACP
15/12/2022

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA



CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original visto a la vista

16 DIC 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747